



### Información sobre el servicio

- Se ofrece información sobre la ley 245 que a partir del 1 de julio de 2015 estipula que las Colecturías del Departamento de Hacienda tendrán disponible para el público los nuevos formularios para la selección del seguro de responsabilidad obligatorio como parte de la transacción del pago de los derechos de renovación de licencia de conducir. La Ley del Seguro de Responsabilidad Obligatorio (SRO) fue enmendada para viabilizar que todo dueño de un vehículo de motor, al momento del pago de los derechos de la licencia, pueda seleccionar el asegurador de su preferencia.



### Clasificación del contribuyente

- Todos los contribuyentes



### Procedimientos y documentos referentes al servicio

- Según requiere la Ley, todas las Colecturías tendrán un letrero en un lugar visible en el área de cobro que recordará el derecho a seleccionar el asegurador.
- El formulario de selección se compone de 1 original y 4 copias. La primera copia se le entregará al ciudadano debidamente ponchada, mientras que la Colecturía será custodio temporero de las copias restantes, mientras se envían al lugar correspondiente.
- El pago de los derechos de renovación de licencia se hará de una de dos formas: completando el Formulario de Selección que estará accesible y a la vista del público o presentando un Certificado de Cumplimiento de la aseguradora en la que certifica que se cuenta con seguro privado.
- Entre las responsabilidades de las Entidades Autorizadas a hacer el cobro del SRO se encuentran:
  - Verificar si existe un Certificado de Cumplimiento y registrar el número del certificado y no el del Formulario de Selección
  - Identificar al dueño del vehículo, su representante o gestor
  - Corroborar que esa información conste en el Formulario de Selección
  - Verificar que se haya seleccionado claramente un asegurador
  - Entrar esa selección en el sistema electrónico en el mismo momento en que el dueño del vehículo o su representante, realizan la transacción
  - Ponchar las dos primeras páginas del Formulario de Selección
  - Verificar que en el Formulario de Selección conste la fecha de la transacción y esté debidamente firmado
  - Cobrar la prima del SRO, junto con el cobro de derechos de renovación de la licencia

- Entregar la primera hoja del Formulario de Selección al dueño del vehículo o a su representante.



### Código, reglamentos o leyes aplicables

- [Ley 245- 2014 Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatoria](#)



### Sellos de Rentas Internas y métodos de pago

- No aplica



### Ubicación y horario de servicio

- **Lugar:** Sistema de Servicio y Atención al Contribuyente “Hacienda Responde”
- **Horario:** Lunes a Viernes  
8:00 am-4:30 pm
- **Teléfono:** (787) 620-2323  
(787) 721-2020  
(787) 722-0216
- **Fax:** (787) 522-5055 / 5056
- [Directorio de Colecturía](#)



### Enlaces relacionados

- [Ilustración de formularios de selección del Seguro de Responsabilidad Obligatorio](#)



### Preguntas frecuentes

- **¿Qué es el Formulario de Selección para el Seguro de Responsabilidad Obligatorio “SRO”?** Significa el mecanismo, ya sea físico o electrónico, mediante el cual cada dueño de vehículo de motor, al momento de la expedición o renovación de su licencia, si no tiene un seguro de tradicional de responsabilidad, podrá seleccionar al asegurador de su preferencia para que emita el seguro de responsabilidad obligatorio. En este Formulario de Selección aparecerá la Asociación de Suscripción Conjunta y cualquier asegurador privado que opte por participar en este mecanismo para ofrecer el seguro de responsabilidad obligatorio.
- **¿Dónde puedo obtener el Formulario de Selección para el SRO?** El Formulario de Selección para el SRO estará disponible en cualquiera de las Entidades Autorizadas para la **venta de marbetes**, las cuales incluyen:

- Colecturías.
- Estaciones Oficiales de Inspección
- Bancos
- Cooperativas
- **¿Estoy próximo a renovar mi marbete, tengo la obligación de llenar el Formulario de Selección?** A partir del 1 de julio de 2015, y en cumplimiento con la Ley 245-2014, toda persona que obtenga por primera vez o renueve la licencia de un vehículo de motor y que desee adquirir el seguro de responsabilidad obligatorio “SRO”, podrá seleccionar libremente el asegurador de su preferencia que ofrezca dicha cubierta. Para ello seleccionará en el Formulario de Selección al asegurador de su preferencia, excepto cuando el dueño haya adquirido un seguro tradicional de responsabilidad igual o mayor al SRO.
- **¿Escogí en el formulario de selección a un asegurador que ahora quiero cambiar por otro, es posible?** Durante el término de vigencia de la póliza, sólo podrá cambiar de asegurador si se garantiza que el vehículo de motor continuará asegurado por un seguro tradicional de responsabilidad similar o mayor a la del SRO.